RIMAB

CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS **Representante legal** para el proceso número PN HOCEN CD 1070 2024 cuyo objeto es: **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNETICA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, **GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET** Identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.780.336, con domicilio en calle 92 No. 11-51 ofc 202 de la empresa **RIMAB SAS** , cargo Representante Legal , en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No_____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional de la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional de la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: RIMAB SAS
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 9005598594
Nombre Representante Legal: GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Identificación (C.C X C.E. ☐) 79780336

RIMAB

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá, septiembre 10 de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN HOCEN CD 1070 2024 cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN.

El(los) suscrito(s) a saber: GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET domiciliado en BOGOTA D.C. , identificado con 79.780.336, quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponente, RIMAB SAS, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional de la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
- Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional** y/o sus designados.
- Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato.**
- Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial.**
- Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional.**
- Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajústan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**
- El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
- Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
- No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
- Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**
- No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional.**

Rimab Internacional www.rimab.com.co

- No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional.**
- Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: RIMAB SAS
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 9005598594
Nombre Representante Legal: GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Identificación (C.C X C.E. ☐) 79780336

RIMAB

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN HOCEN CD 1070 2024 cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNETICA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber **GERMÁN ANIBAL ARANGO BONNET:** domiciliado en Calle 92 No. 11-51 ofc 202, identificado con c.c. 79.780.336 de Bogotá , quien obra en calidad **RIMAB SAS**, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

RIMAB

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los veintidos (22) días del mes de noviembre de 2023.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: RIMAB SAS
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 9005598594
Nombre Representante Legal: GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Identificación (C.C X C.E. ☐) 79780336
Dirección: calle 92 No. 11-51 ofc. 202
Teléfono: 3164890
Email: administracion@rimab.com.co

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

RIMAB NIT:900559859-4 www.rimab.com.co

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

RIMAB

FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Origen Lícito de los Recursos para el proceso número PN HOCEN SA CD 1070 2024 cuyo objeto es: **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNETICA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÌA NACIONAL.**

Yo **GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET** Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **79.780.336** expedida en Bogotá certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) **RIMAB SAS** Nit. **900.559.859-4**, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el presente proceso, provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: RIMAB SAS
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 9005598594
Nombre Representante Legal: GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Identificación (C.C X C.E. ☐) 79780336

RIMAB

Bogotá D.C. septiembre 10 de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN HOCEN CD 1070 2024 cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional de la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

RIMAB.CO

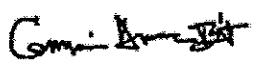
Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

- Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.
- Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
- Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

El proponente:



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: RIMAB SAS
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 9005598594
Nombre Representante Legal: GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Identificación (C.C X C.E. ☐) 79780336

RIMAB

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN HOCEN SA CD 1070 2024** cuyo objeto es: **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNETICA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÌA NACIONAL.**

Nos comprometemos a prestar los servicios objeto del presente proceso, según la oferta y criterios adicionales presentados en el proceso PN HOCEN SA 036 2023 y respuesta a la comunicación oficial GS-2024-067275 DISAN de fechas 06/09/2024 en la cual manifestamos: "*nos comprometemos a prestar los servicios de tomografía y resonancia manteniendo las mismas condiciones que se viene manejando a través del contrato No. 96-7-201550-23*".

Por lo anterior declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que, ofrecemos el 100% de las CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS, requeridas en el presente formulario, para lo cual los documentos de orden técnico serán actualizados al tercer (3) día de la suscripción del contrato que se derive del presente proceso:

No	NOMBRE DEL EXAMEN	SI OFRECE	NO OFRECE
1	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	X	
2	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
3	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	X	
4	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE (Incluye contraste, secuencias simples y dinámica)	X	
5	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	X	
6	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
7	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL	X	
8	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	X	
9	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
10	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA	X	
11	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	X	
12	RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO PARA EVALUACION DE FISTULA DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO, Incluye RM de base de cráneo y otros sitios	X	
13	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	X	
14	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
15	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	X	
16	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
17	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON RECONSTRUCCION 3D (incluye la reconstrucción 3D)	X	
18	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	X	
19	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
20	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	X	
21	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
22	RESONANCIA MAGNÉTICA DE LARINGE	X	
23	RESONANCIA MAGNÉTICA DE LARINGE CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	

RIMAB NIT 900393683-1 www.rimab.com.co

24	RESONANCIA MAGNÉTICA CON DIFUSION PARA ESTUDIO DE GANGLIOS CON MEDICION DE DIFUSIVIDAD MEDIA. (Incluye la difusión y la resonancia de la parte del cuerpo a analizar)	X	
25	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA DE HIPOCAMPOS	X	
26	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	X	
27	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
28	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	X	
29	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
30	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	X	
31	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
32	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	X	
33	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
34	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	X	
35	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
36	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE	X	
37	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
38	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	X	
39	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
40	RESONANCIA MAGNETICA VALORACION CUANTITATIVA DE REALCE TARDIO Y EDEMA EN PATOLOGIAS COMO INFARTO Y MIOCARDITIS, ENTRE OTRAS (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
41	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) simple	X	
42	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
43	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA (con antena dedicada para mama, con adquisición en paralelo)	X	
44	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE (antena dedicada para mama, con adquisición en paralelo) (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
45	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA POST PROCESO CON EVALUACION CUANTITATIVA DE PERFUSIÓN. (Incluye la resonancia de mama, el contraste, la secuencia de perfusión)	X	
46	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	X	
47	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
48	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR), incluye contraste, postproceso y secuencias simples.	X	
49	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO, incluye contraste, postproceso y secuencias simples.	X	
50	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL, incluye contraste, postproceso y secuencias simples.	X	
51	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO), incluye medicamento, contraste, postproceso y secuencias simples.	X	
52	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	X	
53	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
54	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO PARA MEDICION DE HIERRO EN HIGADO O BAZO (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
55	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO ESPECIFICO PARA HIGADO (Incluye contraste hepatocito especifico y secuencias simples)	X	
56	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO ESPECIFICO PARA PANCREAS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
57	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON ELASTOGRAFIA HEPATICA (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
58	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA MEDICION DE GRASA HEPATICA CUANTITATIVA	X	
59	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA ESTUDIO DE VOLUMETRIA HEPATICA	X	
60	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN PARA VALORACION HEPATICA,		

Página Nit. 900.098.476-1 www.rimab.com.co

	HEPATOBILIAR CON PROTOCOLO Y POSTPROCESO DE SEGMENTACION HEPATICA PREQUIRURGICA. (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
61	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	X	
62	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
63	COLANGIORESONANCIA	X	
64	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	X	
65	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA] CON CONTRASTE (Incluye reconstrucción postproceso, contraste y secuencias simples)	X	
66	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM] (Incluye contraste oral)	X	
67	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM] CON CONTRASTE (Incluye contraste oral endovenoso y secuencias simples y contratadas)	X	
68	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	X	
69	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
70	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	X	
71	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
72	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (incluye resonancia fetal)	X	
73	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	X	
74	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
75	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES.	X	
76	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
77	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO).	X	
78	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO). CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
79	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	X	
80	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE (incluye contraste y secuencias simples).	X	
81	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	X	
82	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO). CON CONTRASTE (incluye contraste y secuencias simples).	X	
83	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	X	
84	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
85	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	X	
86	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
87	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	X	
88	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR) CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
89	RESONANCIA MAGNETICA DTI TRACTOGRAFIA DE MEDULA ESPINAL.	X	
90	RESONANCIA MAGNÉTICA MULTIPARAMÉTRICA DE PRÓSTATA CON ANTENA DE SUPERFICIE. Incluye medio de contraste, secuencias simples, contrastadas dinámicas, difusión, espectroscopia. Para la realización de la resonancia multiparametrica de próstata deberá realizarse con una antena de superficie y en un equipo que cumpla con las características necesarias descritas en la literatura científica que permita obtener una imagen de adecuada calidad diagnóstica.	X	
91	RESONANCIA MAGNÉTICA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, SOLO SE FACTURARÁ CUANDO EL PROCEDIMIENTO SEA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	X	
92	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN MEDICION CUANTITATIVA DE VOLUMEN RELATIVO.	X	
93	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN CEREBRAL, Incluye la resonancia cerebral, secuencias simples, contrastadas, medio de contraste, postproceso.	X	
94	ESPECTROSCOPIA (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
95	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA	X	
96	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	X	
97	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
98	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS SIMPLE	X	
99	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	

RIMAB NIT 900855414-4 www.rimab.com.co

100	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	X	
101	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
102	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR SIMPLE	X	
103	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
104	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO SIMPLE.	X	
105	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
106	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE VASOS DEL CUELLO SIMPLE.	X	
107	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE VASOS DEL CUELLO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
108	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CARA SIMPLE	X	
109	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CARA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	X	
110	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)	X	
111	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	X	
112	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	X	
113	ARTROGRAFÍA DE HOMBRO GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	X	
114	ARTROGRAFÍA DE CODO GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	X	
115	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	X	
116	ARTROGRAFÍA DE CADERA GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	X	
117	ARTROGRAFÍA DE RODILLA GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	X	
118	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	X	
119	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO ENTERO	X	
120	DEFECOGRAFIA por resonancia magnética. (Incluye contraste)	X	
121	RESONANCIA MAGNETICA CORPORAL PARA EVALUACION DE BIOPOLIMEROS	X	
122	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	X	
123	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	X	
124	MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSO PARA RESONANCIA	X	
125	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	X	
126	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
127	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
128	CISTERNOGRAFÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección, tomografía como guía para inyección, y tomografía de cráneo o base de cráneo	X	
129	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	X	
130	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	X	
132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
133	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	X	
134	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
135	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	X	
136	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
137	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	X	
138	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
139	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	X	

140	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
141	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	X	
142	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
143	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	X	
144	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
145	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO CERVICAL	X	
146	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO CERVICAL, incluye contraste	X	
147	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA TORACICA, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO TORÁCICO	X	
148	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO TORÁCICA, incluye contraste	X	
149	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO LUMBAR	X	
150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO LUMBAR, incluye contraste	X	
151	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SACRA, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO SACRO	X	
152	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SACRA CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO SACRO, incluye contraste	X	
153	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	X	
154	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX SIMPLE (incluye tomografía de alta resolución TACAR)	X	
155	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
156	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TÓRAX SEGUIMIENTO VOLUMETRICO DE NODULO PULMONAR, INCLUYE PROTOCOLO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (Incluye contraste)	X	
157	TOMOGRAFIA COMPUTADA ESTUDIO DE TAMIZACION PARA CANCER PULMONAR CON TAC DE BAJA DOSIS	X	
158	TOMOGRAFÍA COMPUTADA SEGUIMIENTO CUANTITATIVO DE ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL	X	
159	TOMOGRAFÍA COMPUTADA PARA PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO O SCORE CALCIO CORONARIO	X	
160	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX VALORACION DE AREA DE APERTURA VALVULAR Y CALCIO SCORE DE VALVULA AORTICA	X	
161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS (Incluye contraste, postproceso)	X	
162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS VALORACION DE LA FRACCION DE EYECCION DEL VENTRICULO DERECHO Y/O IZQUIERDO	X	
163	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	X	
164	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
165	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	X	
166	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
167	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTAC] (Incluye contraste)	X	
168	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	X	
169	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
170	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN MULTIFASICO O DINAMICO, incluye para valoración de lesiones hepáticas, pancreáticas, suprarrenal, esplénicas, renales, entre otras (Incluye contraste, adquisición simple, postproceso)	X	
171	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) ESTUDIO DE VOLUMETRIA HEPATICA (Incluye contraste)	X	
172	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) MEDICION CUANTITATIVA DE DEPOSITOS DE HIERRO HEPATICO	X	
173	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) FISTULOTAC (Incluye contraste)	X	
174	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	X	
175	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
176	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA CON RECONTRUCCION 3D, incluye la tomografía con reconstrucción tridimensional	X	

6985944 www.rimab.com.co

177	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	X	
178	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VEJIGA (CISTOTAC) (Incluye contraste)	X	
179	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA (Incluye contraste, reconstrucciones, postproceso)	X	
180	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	X	
181	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE (Incluye contraste)	X	
182	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES (incluye hombro, brazo, codo, antebrazo, muñeca o mano)	X	
183	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES con contraste (incluye hombro, brazo, codo, antebrazo, muñeca o mano)	X	
184	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES con reconstrucción 3D, incluye la tomografía con reconstrucción tridimensional (incluye hombro, brazo, codo, antebrazo, muñeca o mano)	X	
185	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES (incluye fémur, rodilla, pierna, tobillo, pie,)	X	
186	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES con contraste (incluye fémur, rodilla, pierna, tobillo, pie,)	X	
187	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES con reconstrucción 3D, incluye la tomografía con reconstrucción tridimensional (incluye fémur, rodilla, pierna, tobillo, pie)	X	
188	TOMOGRAFIA COMPUTADA MODELOS PREDICTIVOS PARA REEMPLAZO ARTICULAR MIEMBRO SUPERIOR	X	
189	TOMOGRAFIA COMPUTADA MODELOS PREDICTIVOS PARA REEMPLAZO ARTICULAR MIEMBROS INFERIORES	X	
190	ARTROGRAFÍA DE HOMBRO GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	X	
191	ARTROGRAFÍA DE CODO GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	X	
192	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	X	
193	ARTROGRAFÍA DE CADERA GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	X	
194	ARTROGRAFÍA DE RODILLA GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	X	
195	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	X	
196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	X	
197	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL) INCLUYE CONTRASTE	X	
198	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) INCLUYE ORTOTAC (Incluye mediciones).	X	
199	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) (Incluye mediciones), CON CONTRASTE, incluye contraste	X	
200	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	X	
201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	X	
202	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	X	
203	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO] - MULTICORTES (Incluye contraste)	X	
204	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CUELLO CAROTÍDEA Y VERTEBRAL (Incluye contraste)	X	
205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - TORAX - AORTA TORÁCICA (Incluye contraste)	X	
206	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - TORAX - ARTERIAS PULMONARES (Incluye contraste)	X	
207	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CEREBRAL (Incluye contraste)	X	
208	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CARA (Incluye contraste)	X	
209	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - RENAL (Incluye contraste)	X	
210	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) - AORTA ABDOMINAL (Incluye contraste)	X	
211	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - PELVIS (Incluye contraste)	X	

212	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES INFERIORES (Incluye contraste)	X	
213	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES SUPERIORES (Incluye contraste)	X	
214	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - DE CADERA (Incluye contraste)	X	
215	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS CON PROTOCOLO DE TAVR - TAVI, CON POSTPROCESO (Incluye la adquisición de la raíz aortica con sincronismo ECG, adquisición de la aorta torácica y abdominal y los ejes arteriales iliofemorales) (Incluye contraste)	X	
216	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS PARA EVALUACION DE APORTE VASCULAR DE INJERTOS. (Incluye contraste)	X	
217	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS CON PROTOCOLO PARA DIAGNOSTICO DE MUERTE CEREBRAL. (Incluye contraste)	X	
218	ESTEREOTAXIA CEREBRAL POR TAC	X	
219	NEURONAVEGACIÓN POR TAC	X	
220	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON PROTOCOLO DE PERFUSION PARA VALORACION DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR. Incluye tomografía de cráneo, medio de contraste, postproceso	X	
221	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION 3D PARA PROGRAMACION DE COLGAJOS MAMARIOS, incluye: el contraste, reconstrucción tridimensional, tomografía de la parte del cuerpo.	X	
222	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCCION TRIDIMENCIONAL DE VENAS PULMONARES, incluye: el contraste, reconstrucción tridimensional, tomografía del tórax.	X	
223	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON PERFUSIÓN (Incluye contraste)	X	
224	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, SOLO SE FACTURARÁ CUANDO EL PROCEDIMIENTO SEA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL.	X	
225	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR RESONANCIA MAGNÉTICA, Incluye: 883903B resonancia magnética como guía para procedimientos, resonancia de mama durante el procedimiento, aguja, medio de contraste, dispositivo para la biopsia, insumos, honorarios.	X	
226	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
227	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
228	BIOPSIA DE PANCREAS Y RETROPERITONEO VIA PERCUTANEA CON ABORDAJE TRANSGASTRICO, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
229	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
230	BIOPSIA PERCUTANEA DE HIGADO + EMBOLIZACION DEL TRAYECTO DE LA AGUJA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
231	RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE BIOPSIA DE MASA. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
232	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC, INCLUYE MASA PELVICA. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
233	BIOPSIA DE MASA RETRORITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
234	BIOPSIA DE TEJIDOS PERIRENALES VIA PERCUTANEA GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
235	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTANEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
236	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
237	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	

RIMAB NIT 900233934-1 www.rimab.com.co

238	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
239	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
240	BIOPSIA DE BAZO VIA PERCUTANEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
241	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
242	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA PERCUTANEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	X	
243	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VIA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	X	
244	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	X	
245	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	X	
246	BIOPSIA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	X	
247	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
248	BIOPSIA DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
249	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT) GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	X	
250	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	X	
251	ABLACION DE LESION OSEA CON RADIO FRECUENCIA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, agujas de radiofrecuencia y dispositivo de radiofrecuencia, honorarios.	X	
252	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRATORACICA, VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE CAVIDAD PLEURAL, PULMONAR, MEDIASTINAL), Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
253	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE CAVIDAD ABDOMINAL Y PELVICA, LECHO VESICULAR), Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
254	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA (INCLUYE COLECCIONES PANCREÁTICAS, PERI PANCREÁTICAS, QUISTES, PSEUDOQUISTES DE PANCREAS), GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
255	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE COLECCIONES PANCREÁTICAS, PERI PANCREÁTICAS, QUISTES, PSEUDOQUISTES DE PANCREAS). Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
256	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA, GUIADA POR TAC Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
257	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN EN ÁREA PERIRRENAL SOD, GUIADA POR TAC Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
258	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN.Incluye:		

	AQUEL POR HEMATOMA, ABSCESO O FLEGMON, ENTRE OTRAS CAUSAS) GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
259	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
260	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA, INCLUYE DRENAJE EN TEJIDO PARAVERTEBRAL GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
261	COLECISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA, GUIADA POR TAC Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
262	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN HÍGADO SOD, GUIADA POR TAC Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios, el medio de contraste, medicamentos.	X	
263	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN, GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
264	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN, GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
265	DRENAJE BILIAR VÍA PERCUTÁNEA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO, GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
266	ABORDAJE TRANSGLUTEO PARA LESIONES RETROPERITONEALES Y PELVICAS (INCLUYE BIOPSIAS DE MASAS Y DRENAJE DE COLECCIONES), GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
267	INYECCION DE MEDICAMENTOS EN FOCO DE FRACTURA GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
268	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL (INSERCION DE CATETER PERITONEAL), Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
269	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD, incluye (INSERCION DE CATETER TRANSCAVO), Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	X	
270	INSERCIÓN DE CATETER PARA NEUMOPERITONEO, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal abdomen, los insumos, honorarios.	X	
271	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	X	
272	BLOQUEO DE PLEJO CELÍACO GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	X	
273	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA), GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, la aguja, honorarios.	X	
274	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSTOMÍA CERRADA, GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, la aguja, medicamentos, honorarios.	X	
275	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
276	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
277	DRENAJE DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
278	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	
279	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	X	

RIMAB Nefrología S.A.S. www.rimab.com.co

280	INYECCIÓN RENAL ESCLEROSANTE, VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios, medicamentos.	X	
281	DACRIOCISTOGRAFÍA UNILATERAL GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	X	
282	DACRIOCISTOGRAFÍA BILATERAL GUIADO POR TAC GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	X	
283	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	X	
284	DISCOGRAFÍA CERVICAL (UN DISCO) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	X	
285	DISCOGRAFÍA CERVICAL (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	X	
286	DISCOGRAFÍA SEGMENTO TORÁCICO (UN DISCO) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	X	
287	DISCOGRAFÍA SEGMENTO TORÁCICO (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	X	
288	DISCOGRAFÍA DE SEGMENTO LUMBAR (UN DISCO) GUIADO POR TAC GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	X	
289	DISCOGRAFÍA DE SEGMENTO LUMBAR (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	X	
290	DISCOGRAFÍA LUMBOSACRA (UN DISCO) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	X	
291	DISCOGRAFÍA LUMBOSACRA (DOS O MÁS DISCOS), GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	X	
292	MIELOGRAFÍA TOTAL DE COLUMNA POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección, honorarios e insumos.	X	
293	MIELOGRAFÍA CERVICAL POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección.	X	
294	MIELOGRAFÍA TORÁCICA POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección, honorarios e insumos.	X	
295	MIELOGRAFÍA LUMBAR POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección, honorarios e insumos.	X	
296	MIELOGRAFÍA DINÁMICA LUMBAR POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección, honorarios e insumos.	X	
297	ARTROGRAFÍA CERVICAL GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	X	
298	ARTROGRAFÍA LUMBAR GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	X	
299	NEUROLISIS DE RAÍCES ESPINALES SOD GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	X	
300	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía	X	

	para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.		
301	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	X	
302	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	X	
303	INYECCIÓN DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	X	
304	INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	X	
305	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	X	
306	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	X	
307	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	X	
308	MEDIO DE CONTRASTE ORAL PARA TOMOGRAFIA	X	
309	MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSA PARA TOMOGRAFIA	X	
310	MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL PARA TOMOGRAFIA	X	
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS**	X	
1	El código 998701B (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702B (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), incluye el soporte anestésico o sedación para procedimiento quirúrgicos; solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución.	X	
2	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 Ficha técnica de los indicadores de Calidad "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", el oferente garantizará que el tiempo promedio de espera entre la solicitud de la cita y la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades será de: • Hospitalarios en un tiempo no superior a seis 6 horas. • Urgencias no superior a dos (2) horas. En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor del contrato.	X	
3	El oferente (futuro contratista), deberá reportar la lectura del estudio en la historia clínica SISAP, una vez se haya realizado, garantizando la entrega de resultados según los siguientes tiempos: • Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (6) horas. • Urgencias en un tiempo no superior a dos (2) horas. NOTA 1: el oferente debe garantizar el envió del reporte a petición del usuario si así lo quisiere por el medio electrónico aportado por el usuario. NOTA 2: las lecturas de los estudios como resonancia de corazón y tomografías de corazón para pacientes hospitalarios en un tiempo no superior a 24 horas.	X	
4	El oferente (futuro contratista), garantizará la atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las17:00 horas y los sábados desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas. La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se garantiza las 24 horas del día.	X	
5	De requerirse el oferente (futuro contratista), debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
6	**RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO**: El oferente (futuro contratista) debe prestar los servicios objeto del presente contrato durante la ejecución del contrato con el siguiente recurso humano:		

1. **MÉDICOS ESPECIALISTAS**: mínimo seis (6) médicos especialistas en radiología con experiencia mínima comprobada de 1 año en procedimientos de intervencionismo e interpretación de imágenes por TAC y RM, así:

- ✓ Se debe contar con un radiólogo con disponibilidad presencial de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00 horas – 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas "remoto").
- ✓ Un Radiólogo con formación académica y/o científica en Neuroradiología
- ✓ Un Radiólogos con formación académica y/o científica Radiología Músculo-Esquelético.
- ✓ Un Radiólogo con formación académica y/o científica Imágenes abdominales o imagen corporal.
- ✓ Un Radiólogo con formación académica y/o científica que tenga experiencia mínima de 1 año en: Imágenes cardiacas (se acepta hoja de vida de medico cardiólogo certificado para lectura de imágenes cardiacas).
- ✓ Un Radiólogo con formación académica y/o científica en Intervencionismo o cirugía de mínima invasión guiada por imágenes

Los cuales deberán distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00, de forma presencial; y remoto de 19:00 horas a 07:00 horas en las noches y fines de semana, para lo cual el médico estará disponible para la realización de las lecturas y de ser necesario deberá hacer presencia en el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL en un tiempo no mayor a dos (2) horas, después de radicada la orden medica SISAP, en el servicio de TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA, en cumplimiento al objeto contractual.

X

Recurso humano mínimo	Disponibilidad en las instalaciones
UN (1) RADIOLOGO	12 HORAS DIURNAS (07:00 HORAS A 19:00 HORAS)
UN (1) RADIOLOGO	12 HORAS NOCTURNAS Y FINES DE SEMANA (19:00 HORAS A 07:00 HORAS) (REMOTO)

Para lo cual deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta en la plataforma SECOP II, FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida, actualizada que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- ✓ Diploma como Médico General
- ✓ Diploma como Médico especialista
- ✓ Diploma o acta de grado que acredite la experiencia en la especialidad o subespecialidad.
- ✓ Documento de identidad.
- ✓ Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- ✓ Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- ✓ Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- ✓ Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años).
- ✓ Certificación en la que el oferente haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- ✓ Cada profesional ofertado deberá diligenciar, firmar y anexar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS

2. **TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA**: mínimo siete (7) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de un (1) año en la realización de estudios de tomografía y resonancia, en Hospitales de mediana y alta complejidad, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas), durante la ejecución del contrato.

Dentro de los siete tecnólogos como mínimo uno (1) debe contar con experiencia certificada en resonancia de corazón, no menor a tres (3) meses.

Para lo cual deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta en la plataforma SECOP II, FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida, actualizada que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- ✓ Diploma de Tecnólogo en Radiología.
- ✓ Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad.
- ✓ Documento de identidad.
- ✓ Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- ✓ Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- ✓ Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- ✓ Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- ✓ Certificación en la que el oferente haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- ✓ Cada profesional ofertado deberá diligenciar, firmar y anexar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS

3. **UN (1) PROFESIONAL EXPERTO EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD.**
4. **UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**
5. **UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR**
6. **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

El Contratista durante la ejecución del contrato, prestara los servicios con el personal administrativo necesario y competente (coordinador administrativo, técnico en sistemas, transcriptores, auxiliares administrativos, personal de servicios generales) para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto todo el tiempo de la ejecución del contrato, conforme al ofrecimiento realizado en el Formulario Certificación de la Capacidad Técnica del proceso PN HOCEN SA 036 2023 y comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-067275 DISAN de fechas 06/09/2024 en la cual el contratista manifiesta: *"nos comprometemos a prestar los servicios de tomografía y resonancia manteniendo las mismas condiciones que se viene manejando a través del contrato No. 96-7-201550-23 ".*

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrito por el profesional ofertado, así como la documentación, disponibilidad para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional

El supervisor del contrato debe realizar la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y delitos cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por el oferente, adjuntando cuadro en la evaluación, de la verificación realizada.

RIMAB NIT:900559859-4 www.rimab.com.co

Nota 2: El contratista debe actualizar en un en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N°. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el

manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de sduscipcion del presente contrato, y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.

Nota 3: El Contratista garantiza que, de requerirse el cambio del personal con el que prestara los servicios objeto del presente contrato, por parte del Hospital Central, debe presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del Estudio Previo del Proceso PN HOCEN SA 036 2023 y comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-087275 DISAN de fechas 06/09/2024 en la cual el contratista manifiesta: *"nos comprometemos a prestar los servicios de tomografía y resonancia manteniendo las mismas condiciones que se viene manejando a través del contrato No. 96-7-201550-23 "* , diligenciando el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MINIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo o cuando el mismo lo requiera, podrá verificar las hojas de vida del personal.

NOTA 4: Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

El Contratista garantiza que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad.

El Contratista debe con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato.

El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.

El contratista por cada médico especialista debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, que ampare los servicios del presente contrato, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma del presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que se pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica.

El contratista debe contar con un Médico especialista en Radiología e imágenes Diagnósticas presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de la Protección Social "PAQUETES INSTRUCCIONALES BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION EN SALUD.

El contratista garantiza la presencia del tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución.

El contratista garantiza que ninguno de los profesionales, personal de la salud con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).

RIMAB NIT:900559859-4 www.rimab.com.co

Nota 5: El Contratista debe actualizar y entregar al supervisor de contrato en medio magnético, en tres días, siguiente a la firma del contrato, las hojas de vida completas de todo su recurso humano con el que cumplirá el objeto contractual, con los respectivos Certificados vigentes, de acuerdo a la comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación

	oficial GS-2024-067275 DISAN de fechas 06/09/2024 en la cual el contratista manifiesta: *"nos comprometemos a prestar los servicios de tomografía y resonancia manteniendo las mismas condiciones que se viene manejando a través del contrato No. 96-7-201550-23 ".* **Nota 6**: El Oficial de Protección Radiológica (OPR) debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud, numeral 4.13.		
7	**EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:** Los siguientes equipos ya instalados por el contratista en el servicio de tomografía del Hospital Central de la Policía Nacional, se deben mantener en óptimas condiciones y funcionamiento para la prestación del servicio, durante el plazo de ejecución del presente contrato, conforme a la comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-067275 DISAN de fechas 06/09/2024 en la cual el contratista manifiesta: *"nos comprometemos a prestar los servicios de tomografía y resonancia manteniendo las mismas condiciones que se viene manejando a través del contrato No. 96-7-201550-23".* **1. EQUIPO TOMOGRAFO MULTICORTES DE MINIMO 64 DETECTORES REALES Y 128 CORTES POR CADA REVOLUCION.** MARCA NEUSOFT MEDICAL SYSTEMS CO., LTD. MODELO / REFERENCIA NeuViz 128 **2. EQUIPO RESONADOR MAGNETICO DE 1.5 TESLA** MARCA SIEMENS MODELO / REFERENCIA Sempra IMÁN **Nota 1:** En caso de ser usado el Contratista debe entregar al supervisor del contrato la hoja de vida del equipo de acuerdo con lo establecido por la norma y formato Institucional FORMULARIO Formato 1LA-FR-0025, 1LA-FR-0047 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO los cuales no deben tener un tiempo de uso superior a cinco (5) años **Nota 2:** El Contratista garantiza que el equipo con el que prestara los servicios objeto del presente contrato se encuentra fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El contratista debe realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones. **Nota 3:** El contratista debe contar con un equipo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud. **3. MAQUINA DE ANESTESIA COMPATIBLE CON EL RESONADOR** MARCA PENLON MODELO / REFERENCIA Prima 451 ✓ Compatible con el equipo de resonancia magnética (RM) a ofertar. ✓ Suministro eléctrico y batería de reserva mínimo una (1) hora o más ✓ Módulo de suministro de gas anestésico. ✓ Ventilador integrado ✓ Sistema de gases y conexión. ✓ Absorbedor ✓ Tipo de paciente: Adulto, Pediátrico y Neonato **Nota 1:** El contratista debe garantizar que el personal técnico y asistencial cuente con los conocimientos y entrenamientos necesarios para realizar el traslado y conexión de la máquina de anestesia de la sala de resonancia a la sala de tomografía y viceversa, según los procedimientos a realizar en la programación. **Nota 2:** El contratista debe garantizar que la máquina de anestesia cuente con la prueba de fugas antes de cada procedimiento que requiera de anestesia. La prueba debe ser realizada por una persona idónea y entrenada para esta actividad. **4. ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIÓLOGO** MARCA BARCO MODELO / REFERENCIA Coronis Fusion 4MP / 6MP (MDCC-6530) Se deben contar con estaciones de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento del sistema único de habilitación, INVIMA y compatibles con las pautas del ACR (American College of Radiology). Se debe garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.	X	

5. MONITOR DE SIGNOS VITALES COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO
MARCA IRADIMED MODELO / REFERENCIA 3380

- ✓ Pantalla de mínimo 10 pulgadas
- ✓ Parámetros y graficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 Y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal.
- ✓ Equipo debe contar con accesorios para adultos y pediátricos
- ✓ Autonomía de batería de 2 horas o más.

6. LARINGOSCOPIO COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO:
MARCA AMERICAN DIAGNOSTIC CORPORATION MODELO / REFERENCIA 4073F

- ✓ Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica
- ✓ Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- ✓ Luz LED
- ✓ Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

7. FONENDOSCOPIO NO MAGNETICO
MARCA Welch Allyn MODELO / REFERENCIA Helite Harvey

- ✓ Un fonendoscopio Adulto con membranas en un lado de la campana
- ✓ Un fonendoscopio Pediátrico con membranas en un lado de la campana
- ✓ Olivas
- ✓ Arcos o auriculares metálicos
- ✓ Tubos flexibles

8. DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO:
MARCA SCHILLER MODELO / REFERENCIA DEFIGARD 5000 PADDLES

- ✓ Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas
- ✓ Palas adulto y pediátrica
- ✓ Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- ✓ Conexión de marcapaso externo
- ✓ Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o mas
- ✓ Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- ✓ Con Impresora
- ✓ Desfibrilador bifásico
- ✓ Con cardioversión sincronizada
- ✓ Desfibrilación Manual
- ✓ Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- ✓ Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- ✓ Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique.

9. CARRO DE PARO COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO:
MARCA INSAUSTI MODELO / REFERENCIA 3232MRI R

- ✓ Estructura plástica y compatible con equipos de resonancia magnética en material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- ✓ Tapa plástica con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- ✓ Bandeja lateral que pueda deslizarse, abatible o plegable.
- ✓ Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos.
- ✓ Con atril en plástico para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- ✓ Soporte en plástico para cilindro de oxígeno vertical
- ✓ Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- ✓ Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica, giratorias, con freno individual que permite evitar la proliferación de bacterias o microorganismos.
- ✓ Tabla plástica para masaje cardiaco

RIMAB INVERSIONES S.A.S. NIT 900.560.010-6 www.rimab.com.co

- ✓ Bandeja superior en plástico de alta resistencia.

10. SUCCIONADOR PORTATIL:
MARCA PULMO-MED, MODELO / REFERENCIA 7E-A

- ✓ Con manómetro indicador
- ✓ Regulador de presión
- ✓ Soporte de recipiente
- ✓ Capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

11. TERMOHIGROMETRO:
MARCA SEILESS MODELO / REFERENCIA HTC-2

el cual debe estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019. Adicionalmente el equipo debe estar completamente fijo en el carro de paro:

- ✓ Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C.
- ✓ Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C.
- ✓ Resolución: temperatura 0,1 °C
- ✓ Exactitud: ± 1°C
- ✓ Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- ✓ Exactitud: ± 5% HR
- ✓ Resolución: 1% HR
- ✓ Memorización de temperaturas máxima y mínima.

VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:

- ✓ Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- ✓ Temperatura en diferentes unidades: °C / °F.
- ✓ Función MAX / MIN en temperatura

ACCESORIOS:

- ✓ El sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo: Largo mínimo 100 cm.
- ✓ Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer.

12. EQUIPOS DE APOYO
MARCA Hiruko MODELO / REFERENCIA RIS/PACS

- ✓ Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- ✓ Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- ✓ Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización del supervisor del contrato.

13. ROBOT QUEMADOR DE CD

Marca: EPSON, modelo: PP100III

- ✓ Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- ✓ Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- ✓ Impresión de 20 CDS o más por hora.
- ✓ Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS

14. CAMILLAS CONSOPORTE PESO PACIENTE MINIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO.

RIMAB NIT:900559859-4 www.rimab.com.co

Marca: HILL-ROM, modelo: P8005

Nota 3: la instalación del nuevo equipo y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio correrán por cuenta El oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 30 días calendario a partir de la carta de inicio.

NOTA 4: durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos el Contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral 9 del presente Anexo.

Nota 5: Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el licenciamiento de estos, debe realizarse de manera inmediata, por el contratista, cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los anexos, revisión de documentos utilización del usuario registrado ante la secretaria de Salud.

Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación el contratista debe allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato.

Nota 6: en caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo, el contratista cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación del equipo nuevo, sin perjuicio que durante este tiempo el servicio se prestará en el sitio alterno. establecido en la CLÁUSULA NOVENA LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, del presente contrato

Nota 7: de presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del contratista garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se garantizá su realización en un sitio alternativo durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos.

Nota 8: los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El contratista debe realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

El contratista garantiza que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El contratista garantiza que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.

El contratista garantiza que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

El Contratista debe entregar al supervisor de contrato copia de los manuales de fabricante de los equipos biomédicos a través de los cuales se prestará el servicio.

El contratista debe garantizar que realizará los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo.

RIMAB NIT:900559859-4 www.rimab.com.co

El contratista debe entregar el cronograma de cada uno de los equipos al Hospital Central de la Policía Nacional, la supervisión del presente contrato. Se realizarán los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos

sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

El contratista efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional.

El contratista debe mantener vigente durante la ejecución del presente contrato, la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, se garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos, con los cuales prestará el servicio objeto del presente contrato.

El contratista garantiza que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

El contratista garantiza que en el caso de que se presenten novedades y/o daños en los equipos pertenecientes al Hospital, la empresa debe contar con la disponibilidad de los equipos y debe dejarlos en servicio en un plazo no mayor a 12 horas una vez sea notificado de la novedad. Se debe informar en casos de fuerza mayor casos fortuitos que no permita cumplir este plazo, al supervisor de contrato y grupo de ingenieros biomédicos del El Hospital Central de la Policía Nacional, en todo caso, se debe garantizar que en la prestación del servicio se hará en sitio alternativo.

El contratista garantiza que, durante la ejecución del contrato, realizara las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados.

El contratista debe asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos estarán a cargo del contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

El contratista debe realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 017 del 14/06/13, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento del equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El contratista debe implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para equipos biomédicos, Instructivo No 017 del 14/06/13, FORMULARIO Formato 1LA-FR-0025, 1LA-FR-0047 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO.

El contratista debe entregar al supervisor del Contrato el certificado de importación de los equipos mínimos requeridos en el presente contrato.

CONDICIONES PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO Uso no mayor a cinco (05) años.

- En buen estado y funcionales.
- El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del oferente
- El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitara cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte de nuestro personal, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la Entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.
- Los equipos permanecerán en apoyo tecnológico durante la vigencia del contrato y/o mientras el Hospital Central tenga existencias del producto.

EL contratista debe actualizar la siguiente documentación de los equipos biomédicos ya instalados en el Hospital Central de la Policía Nacional dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato:

- Factura
- Carta de garantía

	• Hoja de vida del equipo biomédico a ingresar • Registro Invima vigente • CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) • Certificado de importación • Cronograma de mantenimiento • Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) • Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante)		
8	CONDICIONES MINIMAS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA El CONTRATISTA, en coordinación con el supervisor de contrato y Jefe del grupo Logístico del Hospital Central, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato deberá actualizar el acta suscrita al inicio de ejecución del contrato *96-7-201550-23* por la cual recibió formalmente mediante el área física y elementos asignados para el desarrollo del presente contrato, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos, conforme a la comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-067275 DISAN de fechas 06/09/2024 en la cual el contratista manifiesta: *"nos comprometemos a prestar los servicios de tomografía y resonancia manteniendo las mismas condiciones que se viene manejando a través del contrato No. 96-7-201550-23".* El área destinada para el servicio, fue entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista en obra gris, la cual deberá ser restituida en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato, conforme al acta de entrega. Con la suscripción del acta El CONTRATISTA quedará como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato. sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. Condiciones para la puesta en funcionamiento de los equipos El Contratista debe asumir los costos causados por adecuación que se requiera al interior del servicio, desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo la correcta y adecuada instalación de mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica del Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación del servicio será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entregar del área por parte del supervisor del contrato. De no llegarse a cumplir con el tiempo establecido de treinta días (30) días calendario por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, en común acuerdo con el Supervisor del contrato y en coordinación con el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional se revisará los soportes y se evaluará la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario. Debe contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria. El Contratista garantiza el cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), realizará la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y del componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución del presente contrato. En caso de presentarse fallas en los sistemas en mención, el contratista garantiza la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a cuatro (4) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de veinticuatro (24) horas, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos	X	

	e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato. El Contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional al inicio de ejecución del mismo recibirá formalmente mediante acta suscrita, el área física y elementos asignados para el desarrollo del contrato, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos. Condiciones para la entrega de las instalaciones Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, se dará un plazo máximo de quince (15) días calendario, el cual estará a cargo de actual contratista antes del inicio del nuevo contrato, no tendrá costo para el Hospital Central de la Policía Nacional y el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de finalización del contrato del anterior contratista. El Contratista se compromete al mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Si durante el tiempo de ejecución del contrato el Contratista realiza modificaciones y adecuaciones de las instalaciones físicas este compromete a que, una vez finalizado el presente contrato, hará entrega de las áreas físicas con paredes en buen estado cementadas y pintadas, conforme al acta de entrega de las mismas.		
9	El Contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente la inscripción en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de las sedes donde se prestaran los servicios objeto del presente contrato (carrera 59 No. 26-21 CAN sótano Hospital Central de la Policía Nacional y Centro comercial Santafé plaza Colombia Local ubicado en la calle 185 # 4-53, Suba - Local 1-01, de la ciudad de Bogotá D.C.), de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional". Y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.	X	
10	El Contratista debe prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001, igualmente se debe acoger y atender a lo establecido en la Resolución 2336 de 2023 "*Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS para la vigencia 2023*".	X	
11	El Contratista garantiza que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que no lo requieran deberá contar la debida constancia expedida por el INVIMA.	X	
12	El Contratista asumirá los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente proceso, dichos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente, cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del Grupo de Seguridad del Paciente del Hospital Central de la Policía Nacional previa auditoria del caso, mediante la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
13	El Contratista, debe asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud acuerdo 071 de 2019 del Consejo Superior de Salud de Las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional, Resolución 134 de 2021 de la DISAN "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de La Policía Nacional y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan, que dependa directamente del Contratista, así mismo deberán realizar una autoevaluación de habilitación en el mes de octubre del presente año, la cual deberá rendirse informe al Supervisor	X	
14	El Contratista debe prestar el servicio siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidas por Hospital según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, secretaria de Salud, dispuestas para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas.	X	
15	El Contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"	X	
16	El Contratista debe suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud.	X	
17	El Contratista debe realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (SOGCS, MECI, CALIDAD y SISTEDA).	X	
18	El Contratista debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".	X	
19	El Contratista debe realiza y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el		

	Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéuticos (DEADI) con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deberán ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador deberá contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad.	X	
20	El Contratista debe aceptar y facilitar la visita del auditor medico concurrente o de calidad o supervisor del contrato permitiendo el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.	X	
21	El Contratista permitirá que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, asistir a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria	X	
22	El Contratista asignará dentro del grupo de radiólogos, un coordinador médico para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor medico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo.	X	
23	El Contratista debe contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 de las fuerzas militares, las cuales serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.	X	
24	El Contratista velará por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.	X	
25	Queda prohibido por parte del Contratista la reutilización de insumos reesterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.	X	
26	El Contratista garantizará el cumplimiento a la Resolución 0482 del 22/02/2018 "por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dicta otras disposiciones" y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.	X	
27	El Contratista cumplirá con lo establecido en la Resolución 18-1434 de 2002 "*Por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica*" y demás normas que lo modifiquen o sustituyan expedida por el Ministerio de Minas y Energía.	X	
28	El Contratista garantiza el oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor del contrato.	X	
29	El Contratista debe suministrar todos los elementos de radioprotección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años.	X	
30	El Contratista deberá suministrar todos los insumos, tanto medicamentos y médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento del carro de paro, serán suministrados a través de acta por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición del insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, el Contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento del carro de paro, en buen estado.	X	
31	El Contratista debe suministrar la ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución del contrato.	X	
32	El Contratista prestara el servicio debiendo solicitar al usuario la orden de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío	X	

	de la orden original, la jefatura de apoyo diagnóstico y terapéutico del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización del mismo con una copia extraída del SISAP o copia de la original. Para acreditar la identidad del usuario titular de la orden se solicitará al momento de asignación de la cita la presentación del carné o constancia vigente de la Policía.		
33	El Contratista debe presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, número de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.	X	
34	El Contratista prestara los servicio objeto del presente contrato únicamente por el término de setenta y cinco (75) días calendario o hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios de salud como resultado del proceso de contratación correspondiente, lo que primero ocurra, pasado este tiempo no deberá continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato, quien evaluará las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	X	
35	El Contratista permitirá el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento del servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión del Contrato o auditorías internas y externas	X	
36	El Contratista debe recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos de imágenes diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, de los Usuarios del Subsistema de Salud de los últimos diez años, garantizando su almacenamiento y custodia.	X	
37	El Contratista durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud del Supervisor del Contrato debe hacer entregas parciales del almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.	X	
38	El Contratista debe entregar toda la información que se genere de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.	X	
39	El Contratista implementará y dará uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.	X	
40	El Contratista debe al inicio de ejecución del contrato, allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: ✓ Componente biográfico ✓ Estudio de confiabilidad a personas naturales ✓ FORMULARIO - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD FORMULARIO - CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS y demás anexos solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios	X	
41	El Contratista debe asegurar el uso del software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.	X	
42	El Contratista informará de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática del El Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
43	**INSTALACION SOFTWARE PARA CONTROL DE CITAS** El contratista, debe mantener el Software propio para control de citas y facturación con exportación a archivos Excel.	X	

RIMAB NIT 900.395.354-4 www.rimab.com.co

	Nota: El contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, deberá diligenciar y entregar al supervisor de contrato el FORMULARIO - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y el FORMULARIO - CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS		
44	**USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** El Contratista debe conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 08310 del 28 de Diciembre de 2016 *"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"*... o aquellas que las sustituya o modifiquen. **Nota:** El Contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, debe diligenciar y entregar al supervisor del contrato el FORMULARIO - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y el FORMULARIO - CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	X	
45	El CONTRATISTA debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El CONTRATISTA debe mantener y/o mejorar la calificación emitida por la Administradora de Riesgo Laboral (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 100%) y mantener la calificación y evidencias a disposición. **Nota 1:** La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del Contrato. **Nota 2**: El Contratista debe elaborar la siguiente información, en un tiempo no superior a 30 días calendario después del inicio de ejecución del contrato, el cual se desarrollará durante ejecución y será objeto de verificación por el supervisor y responsable de Seguridad y Salud de Trabajo del El Hospital Central de la Policía Nacional: • Matriz de Peligros, Amenazas y Vulnerabilidad para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Matriz Legal. • Matriz de Elementos de Protección Personal EPP. • Plan de Gestión del Riesgo "Plan de emergencias" para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Presentar el Protocolo de Bioseguridad donde se encuentre inmerso el personal que conforma la unión temporal o consorcio, debidamente aprobado por la entidad correspondiente, la secretaria de Salud o Alcaldía Mayor de Bogotá. El CONTRATISTA, debe presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante deberá presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P).	X	
46	El Contratista dará estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución No 1155 del 14 de Julio de 2020 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID – 19" en la prestación de los servicios de salud, incluidas en las actividades administrativas de apoyo y alimentación, y demás que la sustituyan o la modifiquen. El Contratista durante la ejecución del contrato, debe entregar de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: ✓ Tapabocas N95 ✓ Guantes desechables ✓ Mascarilla quirúrgica ✓ Batas quirúrgicas ✓ Gorros ✓ Polainas ✓ Monogafas de protección en policarbonato.	X	

RIMAB NIT:900559859-4 www.rimab.com.co

	De conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual (pandemia COVID 19) decretada por la organización mundial de la salud.		
47	El Contratista debe cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo con la Resolución 591 de 2024 en cuanto a calibres, características y rotulación.	X	
48	El Contratista debe durante la ejecución del contrato tener actualizadas las Fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual debe ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad y uso de estos insumos. El Contratista garantiza el almacenamiento y stock de insumos para atender el servicio.	X	
49	El contratista debe cumplir la Resolución 631 de 2015, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.	X	
50	El contratista, debe dar cumplimiento a la Resolución 591 de 2024, Resolución 2184 de 2019, que la modifique o actualice en cuanto a la segregación de residuos, cumplimiento de ruta sanitaria, suministro de contenedores necesarios para residuos biológicos, reciclables ordinarios; debidamente rotulados, y calibres y rotulación de las bolsas. Señalización de las áreas de trabajo y almacenamiento de residuos de acuerdo al tipo de residuo, los avisos serán laminados y en material rígido que permita la limpieza y desinfección y durabilidad.	X	
51	El contratista debe dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA, y a seguir las instrucciones de la secretaria Distrital de Salud y de ambiente, para cumplir dichos compromisos debe utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores vigentes autorizadas por la secretaria de Salud y del Ministerio de protección social. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta del oferente. Actividad que será verificada en cualquier momento por el Hospital Central.	X	
52	El contratista asumirá los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos).		
53	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente," y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones." y las normas que lo modifiquen, Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." y las normas que lo modifiquen, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio" y las normas que lo modifiquen, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X	
54	El Contratista debe realizar la gestión de todos los residuos peligrosos y ordinarios generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por el oferente sin generar ningún costo para el Hospital, el Hospital será encargado asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte del oferente en vehículos no autorizado.	X	
55	El Contratista debe realizar la RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: Esta será por Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual, el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.	X	

PARA CONSULTA .com.co

56	El Contratista debe realizar MENSUALMENTE la respectiva fumigación y desratización de las instalaciones arrendadas y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad debe entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigente emitidas por autoridad ambiental competente. Entregar al supervisor de contrato la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad.	X	
57	El Contratista debe cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.	X	
58	El Contratista debe capacitar a sus empleados para realizar el AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA, y tomará las medidas necesarias para evitar desperdicios de agua y energía en caso que se presenten daños con el arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo	X	
59	El Contratista debe capacitar a sus empleados para reducir el uso de papel dentro de lo posible en sus actividades y tomará las medidas necesarias para utilizar un papel que permita maximizar el uso de papel reciclable minimizando el uso de nuevo recurso vegetal alineado con las directrices nacionales y de la Institución.	X	
60	El Contratista debe capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos aprovechables que permita recuperar el máximo de dichos residuos y evitar que material contaminado afecte los residuos y no se puedan aprovechar. Así mismo, el Contratista contará con las bolsas y canecas correspondientes a los colores establecidos por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, para el caso de residuos aprovechables debe ser la caneca y su bolsa color blanco.	X	
61	El Contratista debe capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos peligroso y con riesgo biológico. En cuanto a los residuos generados en sus actividades el Contratista realizará el procesó que establece el Hospital donde se asegure la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), y se tenga el control en el RH1 de los residuos generados por tipo en cantidad. Así mismo, el Contratista deberá cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación.	X	
62	El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, debe mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato.	X	
63	El Contratista debe responder laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual presta el servicio.	X	
64	El Contratista debe pagar los primeros CINCO (5) DIAS CALENDARIO DE CADA MES el canon de arrendamiento por un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA PESOS ($10.223.080,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **Nota**: En caso en que el plazo de ejecución del contrato supere los doce meses, el valor mensual del canon de arrendamiento incrementará de acuerdo con lo establecido en la ley 820 de 2003. "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones". El valor del canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos mediante oficio GS-2023-007547-DISAN, del 25 de agosto de 2023 + IPC Vigencia 2023 11.78%, el cual hace parte integral del estudio previo. Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al contratista en cumplimiento a los parámetros establecidos en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 *"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL"*, de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática. El cobro de cada uno de los servicios públicos se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo: **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** ACUEDUCTO: lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos	X	

RIMAB NIT:900559859-4 www.rimab.com.co

	(M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar ALCANTARILLADO: lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar **NOTA:** mientras se realiza la instalación del medidor individual de agua, el cálculo para el pago se realizara con el siguiente promedio Un (1) M3 mensual X (por) 4 empleados (24 horas) + (mas) dos (2) M3 aseo = consumo promedio mensual (Consumo promedio mensual X (por) valor M3) + (mas) (cargo fijo acueducto / número de consumidores tercerizados) + (mas) (cargo fijo alcantarillado / número de consumidores tercerizados) = valor a cancelar **ENERGÍA ELÉCTRICA** (registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica del medidor = energía consumida (kw/h) Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario del kw/h = valor a cancelar **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual.		
65	El Contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente el contrato con el Centro comercial Santafé plaza Colombia Local ubicado en la calle 185 # 4-53, Suba - Local 1-01, de la ciudad de Bogotá D.C., - sitio alternativo, para la prestación del servicio, el cual se cuenta con instalaciones debidamente habilitadas o certificado de instalaciones y capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud*", con el propósito de remitir a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias y hospitalizados, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos y durante el tiempo que se demore en contar con los requisitos establecidos por los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento del equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. **Nota 1:** El transporte de los pacientes hospitalizados y urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del contratista en coordinación con la oficina de Referencia y Contrareferencia HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	X	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN 500 puntos

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	SI OFRECE	NO OFRECE
1	**APOYO TECNOLOGICO SISTEMA DE INFORMACION RIS – PACS.** **MARCA HIRUKO - MODELO RIS-PACS** El CONTRATISTA debe prestar los servicios con el SISTEMA DE INFORMACION una plataforma RIS PACS, VNA, WEB based, con visor WEB universal, con anotaciones DICOM, MPR, MIP y herramienta de reconocimiento de voz WEB multiplataforma multinavegador, con la funcionalidad de speech anywhere (habla desde cualquier lugar) y que este embebidos en el sistema de RIS, y que este además, integrada con herramientas de post proceso avanzado accesible desde la estación de lectura del radiólogo de manera local y/o remota, que incluya dentro de sus herramientas inteligencia artificial para el apoyo en el diagnóstico, para el Hospital Central de la Policía Nacional El apoyo tecnológico debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas, las cuales deben estar disponibles en carpeta en el servicio: Los manuales del usuario del apoyo tecnológico, en idioma español, ficha técnica, registro Invima vigente y demás licencias necesarias para su funcionamiento. El sistema de información este debe garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes de radiografías, mamografía, ecografía, medicina nuclear, tomografía, resonancia y angiografía, desde los computadores del Hospital Central de	X	

RIMAB-BOGOTA.COM.CO

	la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra. 68b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Se debe incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
2	**OYO TECNOLOGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACION Y VISUALIZACION DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS.** **MARCA HIRUKO - MODELO RIS-PACS** CONTRATISTA debe prestar los servicios con el ALMACENAMIENTO, MIGRACION Y VISUALIZACION DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS, almacenamiento del archivo de imágenes diagnosticas formato DICOM del Hospital Central de la Policía Nacional y su migración aun nuevo sistema de archivo PACS, VNA, WEB based, garantizando el almacenamiento a futuro de mínimo 30 teras y así contar con la posibilidad de visualizar los estudios previos de los pacientes adquiridos en años anteriores para facilitar el análisis médico en casos que ameriten comparación como pacientes con cáncer y patologías crónicas, o en situaciones judiciales o medico laborales en las cuales las imágenes sean requeridas por las autoridades competentes. El apoyo tecnológico debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas, las cuales deben estar disponibles en carpeta en el servicio: Manuales del usuario del apoyo tecnológico, en idioma español, ficha técnica, registro Invima vigente y demás licencias necesarias para su funcionamiento. El sistema de información este debe garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes de radiografías, mamografía, ecografía, medicina nuclear, tomografía, resonancia y angiografía, desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra. 68b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Se debe incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Se debe incluir el almacenamiento y la migración del archivo de imágenes de los servicios de Medicina Nuclear, Ginecología y cardiología.	X	
3	El Contratista garantiza que el personal con el que prestara los servicios objeto del presente contrato, es 100% colombiano conforme al criterio adicional ofertado en la propuesta del proceso PN HOGEN SA 036 2023 y comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-067275 DISAN de fechas 06/09/2024 en la cual el contratista manifiesta: "nos comprometemos a prestar los servicios de tomografía y resonancia manteniendo las mismas condiciones que se viene manejando a través del contrato No. 96-7-201550-23.".	X	

El proponente:



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: RIMAB SAS
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 9005598594
Nombre Representante Legal: GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Identificación (C.C X C.E: ☐) 79780336

RIMAB

FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS del proceso de Contratación Directa, Número PN HOCEN CD 1070 2024, cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN".**

La firma **RIMAB SAS** se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso PN HOCEN SA 036 2023, durante la vigencia del contrato que se llegare a suscribir, la cual tiene por objeto el **"PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNETICA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÌA NACIONAL."**.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: RIMAB SAS
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 9005598594
Nombre Representante Legal: GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Identificación (C.C X C.E. ☐) 79780336